

**CONSTANCIA:** 24 de noviembre de 2022. En la fecha paso a despacho para proveer.

Beatriz Taborda  
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
MEDELLÍN, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTIDÓS.

Teniendo en cuenta la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte actora, en la cual solicita el RETIRO DE LA DEMANDA y que la misma es presentada dentro del término concedido para subsanar la demanda, por ser procedente lo solicitado en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del C. General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda MONITORIA presentada por el señor JUAN FELIPE VELÁSQUEZ CORREA, en contra de la sociedad PISOS CLAUDIA RODRÍGUEZ S.A.S.

ARCHÍVESE las presentes diligencias previa cancelación de su registro en los sistemas del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.